



REGLAMENTO DE LA SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIÓN ARTÍSTICA EL ALJIBE DE HARÍA

1. ESPACIO MUNICIPAL DESTINADO A EXPOSICIONES ARTÍSTICAS:

A. Sala de Exposiciones El Aljibe de Haría.

2. DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS ESPACIOS:

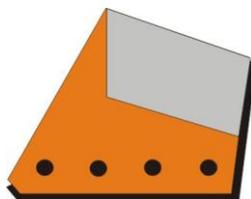
A. La Sala de Exposiciones El Aljibe de Haría.

Estará destinada, principalmente, a la programación de exposiciones de los artistas que lo soliciten y que, previamente, hayan sido aceptadas por una Comisión Asesora nombrada al efecto o, en su defecto, por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Haría, así como a otras acciones de especial interés cultural.

3. SISTEMAS DE ACCESO Y PROGRAMACIÓN

A. Se reconocen dos vías para poder acceder a la posibilidad de realizar una exposición:

1. Presentación por el/la artista de una **SOLICITUD**
2. Presentación de una **PROPUESTA** por parte de los responsables de la programación (miembros de la Comisión Asesora para la Sala de Exposiciones, y/o Técnico Cultural municipal)



El Aljibe de Harfa

4. SISTEMAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS SALAS:

A. SALA DE EXPOSICIONES.

1. Como norma general, se programará anualmente -en el último trimestre de cada año para el siguiente- mediante la selección que una Comisión Asesora realizará de entre las propuestas que sus mismos miembros aporten y las solicitudes que hayan podido presentarse para esta sala, sucediéndose las exposiciones en el orden que convenga a la programación a criterio de esta comisión y acordando las fechas y otros pormenores con los artistas.

La programación será firme previa conformidad del Concejal de Cultura.

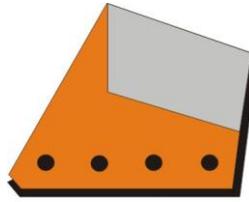
2. Se programarán un máximo de 12 exposiciones al año, con una duración aproximada de entre 30 y 45 días naturales cada una, pudiendo ser mayor en caso necesario y bajo aprobación del área de Cultura.
3. Las propuestas descartadas tendrán que solicitar de nuevo la sala en la siguiente convocatoria.

5. LAS SOLICITUDES:

- A. Las solicitudes se harán presentando en el Ayuntamiento de Harfa:

-Formulario-modelo (Anexo I) junto a toda la documentación que sea posible: curriculum artístico, dossier o conjunto de fotografías de un mínimo de 10 obras, ejemplares de folletos y catálogos de anteriores exposiciones, dossier de prensa y crítica, etc. No es necesario presentar originales, si bien los responsables de la programación de las distintas salas podrán solicitar que se les muestren.

B. Es imprescindible indicar en la solicitud las preferencias en relación a la sala, al mes -o semanas- en que se desea realizar la exposición, pero sólo tendrá valor orientativo. Los responsables de la programación son quienes fijarán definitivamente estos extremos acordando con los interesados el resto de los pormenores.



El Aljibe de Harfa

6.LAS CONDICIONES DE LA EXPOSICIÓN

A. SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

1. La sala cuenta con sistema de alarma, conectado a la central y a la Policía Municipal, que se encuentra activo durante las horas en que el centro permanece cerrado. Durante los horarios de exhibición, la puerta de acceso a la Sala de Exposiciones permanecerá abierta si se encuentra en la entrada o en el interior de la sala un conserje, un colaborador u otro personal del centro, el propio artista o persona en quien delegue.
2. Como norma, no se contratará ningún vigilante. De forma excepcional se estudiará su posibilidad si el artista lo exigiese, pero sólo para la Sala de Exposiciones y siempre que la Concejalía lo encontrase viable económicamente para el Ayuntamiento. En este caso, el conjunto de acuerdos a fijar con el artista procurará las necesarias compensaciones.

B. SEGUROS:

1. Como norma, no se contratará ninguna póliza de seguro. De forma excepcional se estudiará su posibilidad si el artista lo exigiese y siempre que la Concejalía lo encontrase viable económicamente para el Ayuntamiento. En este caso, el conjunto de acuerdos a fijar con el artista procurará las necesarias compensaciones.

C. TRANSPORTES Y MONTAJES-DESMONTAJES:

1. Como norma, los transportes corren de cuenta del artista. De forma excepcional se estudiará otra posibilidad si el artista lo exigiese y siempre que la Concejalía lo encontrase viable económicamente para el Ayuntamiento. En este caso, el conjunto de acuerdos a fijar con el artista procurará las necesarias compensaciones.
2. Los montajes y desmontajes se llevarán a cabo bajo la dirección del artista, o del Técnico Cultural municipal, si el artista así lo desea, y se realizarán con la colaboración del artista y/o persona/s en quien/es delegue y del personal del centro.



D. CARTELAS Y/O LISTADOS DE OBRAS:

1. Como norma, los artistas realizarán y aportarán sus propias cartelas. De forma excepcional se estudiará otra posibilidad si el artista lo exigiese y siempre que la Concejalía lo encontrase viable económicamente para el Ayuntamiento. En este caso, el conjunto de acuerdos a fijar con el artista procurará las necesarias compensaciones.
2. Las cartelas, que podrán llevar orientativamente título, fecha, medidas, técnica, y número de orden, en su caso, se colocarán con un sistema de adherencia que no dañe las paredes de la sala una vez sean retiradas. En todo caso, para su instalación se contará con la conformidad del Técnico Cultural municipal.
3. Los listados de obras llevarán orientativamente los mismos datos que se citan para las cartelas.

E. ACTO INAUGURAL Y VINO DE HONOR:

1. Como norma, los gastos de la inauguración y, en particular, los del “vino de honor” correrán por cuenta del artista. De forma excepcional se estudiará otra posibilidad si el artista lo exigiese y siempre que la Concejalía lo encontrase viable económicamente para el Ayuntamiento. En este caso, el conjunto de acuerdos a fijar con el artista procurará las necesarias compensaciones.



El Aljibe de Harfa

F. OTRAS CONDICIONES:

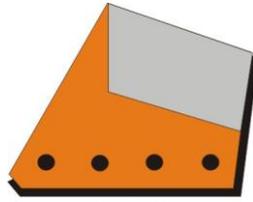
1. Un artista sólo podrá volver a exponer en cualquiera de las salas después de dos años desde su última exposición.
2. No se podrá alterar la composición de la muestra durante el periodo de exposición.
3. De no llegarse a acuerdos en las fechas, en los aspectos “negociables” (seguros, etc) o en otros, la Concejalía determinará posponer al año siguiente la exposición. De repetirse por segunda vez los desacuerdos, podrá entonces dar por cancelada la solicitud o la propuesta.
4. El artista ha de saber que no se realizan ventas en las salas municipales de exposición y que cualquier transacción habrá de hacerse, en su caso, al terminar el periodo expositivo y directamente por el propio artista, sin que de ningún modo y en ningún momento intervenga personal municipal, que ni siquiera, al igual que el Ayuntamiento, tendrá conocimiento de estos asuntos.
5. El artista ha de dejar la sala en las mismas condiciones en las que estaba. De no ser así, se emitirá el correspondiente informe técnico y el artista no podrá utilizar de nuevo dicho espacio.

7. DOCUMENTO DE COMPROMISO

- A. El artista, una vez le sea comunicada por el Ayuntamiento la inclusión de su exposición en la programación del año correspondiente, suscribirá el documento de compromiso (Anexo II) aceptando este Reglamento y los compromisos y aspectos particulares que figuran en él.

8. OTRAS CONSIDERACIONES

- A. La interpretación de las presentes normas, la resolución de aspectos no tratados aquí corresponderán a la Concejalía de Cultura.



El Aljibe de Harfa

- B. El Ayuntamiento podrá, mediante el correspondiente acuerdo, modificar o ampliar la presente normativa si ello se estimara necesario para el mejor funcionamiento del servicio que se pretende regular.